

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abaratarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

Junta Provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, he acordado designar á las siguientes Sociedades domiciliadas en esta Capital, que conforme al apartado correspondiente del artículo 11 de la citada ley deben tener representación en esta Junta provincial del Censo electoral:

- Económica de Amigos del País.
- Cámara de Comercio.
- Círculo Católico de Obreros.
- La Reforma (Trabajadores en piedra).
- La Emancipación (Obreros en madera).
- El Porvenir (Albañiles y peones)
- La Nocturna (Panaderos).
- El Primero de Mayo (Pintores).
- San Manuel.
- El Tesoro del Trabajo.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1917.
 —El Presidente, César A. de Conti.

R. al núm. 2.674

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Antonio Rodríguez Arango, solicita destinar al lavado de carbonnes las aguas de su propiedad que aprovecha del arroyo Vega Redonda ó San Tirso, en término de Carraluz Espinado, del concejo de Pola de Lena.

Después de pasar por los aparatos de clasificación y lavado van las aguas á un sistema de decantadores donde son purificadas antes de ser vertidas en el cauce del río Huerna.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará á examen del público en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, reclamen los que se crean perjudicados.

Oviedo, 8 de Agosto de 1917

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 2.652

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes á concedido licencia de pesca de cuarta clase, durante el mes de Agosto de 1917, siendo el número de la licencias y apellidos, y vecindad como sigue:

- 271 D. Rafael Fernandez Gonzalez, de Arriendas
- 272 D. Angel Corteguera, de Bode (Arriendas)

- 273 D. Manuel Pelaez Escalera, de Infesto
 - 274 D. José María B. de Quirós Argüelles, de Llanes
 - 275 D. Gonzalo García de Lago, de Marodio (Llanes)
 - 276 D. Emilio García Menendez, de Trubia
 - 277 D. Francisco Quirós, de Riello (Teberga)
 - 278 D. Leando Villamil, de Oviedo
 - 279 D. Calisto Alvargonzalez Caso, de Gijón
 - 280 D. Manuel Alonso González, de Oviedo
 - 281 D. Manuel Pedraces Viejo, de Sobrepiedra, (Arriendas)
 - 282 D. Raimundo Perez Herrerin, de Cangas de Onís
 - 283 D. Aurelio Gonzalez, de Pereda (Grado)
 - 284 D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo
 - 285 D. Emilio Sierra Fuego, de Vega Caseros (Parres)
 - 286 D. Mario Blanco Caso, de Cangas de Onís
 - 287 D. Francisco Alonso Martinez, de idem
- Oviedo, 8 de Septiembre de 1917.
 —El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 2.580

Juzgado especial de Marina

de San Esteban de Pravia

EDICTO

D. Ambrosio Varela Pardo, Segundo Contramaestre de la Armada, Alferez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la trainera nombrada «*María del Carmen*», fué hallado á dos millas de la costa, frente á la Concha de Ardeo, un bidón conteniendo alcohol, el que no tiene marca alguna.

Las personas que se crean dueñas del referido bidón se presentarán en este Juzgado con los documentos necesarios para acreditar su derecho, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia; pues terminado y de no haber reclamación será entregado á sus halladores.

San Esteban, 22 de Septiembre de 1917.—Ambrosio Varela.

R. al núm. 2.626

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres.

Verificado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término durante el año actual, resultaron designados los siguientes:

Sección primera.—La Capital

D. Clemente Barcia Chousa
D. Antonio Lodos Santamarina
D. Evaristo Rey Sanjurjo

Sección segunda.—Arrojin

D. Antonio Suarez Calvin
D. José María Corveiras García
D. José Piñeiro Arias

Sección tercera.—Galicia

D. Antero Travieso Rodriguez
D. José Antonio Llenderroz
Diaz
D. Segundo Valea Coto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 68 de la Ley municipal.

San Tirso de Abres á 16 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.555

Alcaldía de Vegadeo

D. Domingo Diaz San Julián, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que el mismo, en sesión de hoy, dando cumplimiento á lo prevenido por el artículo 45 de la Ley municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar siete vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal, que son las siguientes:

Distrito primero, denominado Villa, tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo, llamado San Martín, dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero, denominado Abres, dos vacantes ordinarias.

Vegadeo, 30 de Septiembre de 1917.—Domingo Diaz.

R. al núm. 2.679

Alcaldía de Salas

D. Jenaro Gonzalez Rico y de la Grana, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Salas.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece del corriente acordó la declaración de vacantes ordinarias de Concejales para la próxima renovación bienal, que son las siguientes:

Distrito primero: Tres vacantes.
Distrito segundo: Tres vacantes.
Distrito tercero: Dos vacantes.
Distrito cuarto: Dos vacantes.

Para que conste y á los efectos del art. 45 de la ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Salas á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Jenaro G. Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, J. Fernandez.

R. al núm. 2.675

Alcaldía de Sariego

Anuncio

Fijadas definitivamente por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1901 y 1902, formuladas de oficio, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que el vecindario pueda examinarlas y producir contra ellas las reclamaciones que sean del caso.

Sariego, 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 2.670

Alcaldía de Avilés

Mes de Septiembre de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario |
|--------------------------|-----------------------|
| | Pesetas Cta. |
| Gastos Ayuntamiento... | 3500 |
| Policía de seguridad.... | 3300 |
| Policía urbana y rural.. | 4820 |
| Instrucción pública..... | 3650 |
| Beneficencia..... | 1000 |
| Obras públicas..... | 5500 |
| Corrección pública..... | 970 |
| Montes..... | * |
| Cargas..... | 12000 |
| O. nueva construcción.. | 82000 |
| Imprevistos..... | 600 |
| Resultas..... | * |
| Devoluciones..... | * |
| Varios..... | * |
| TOTAL..... | 70340 |

En Avilés á 30 de Agosto de 1917.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, R. de Castro.

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrado Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno de este Tribunal el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas durante el año próximo de 1918, resultando elegidos los señores siguientes:

PARTIDO DE CANGAS DE ONÍS

Cabezas de familia

D. Santos Rodriguez Puente, de Cangas de Onís.
Benito Carriedo Montoto, de idem.
Antonio Martinez Fuego, de idem.
Manuel Perez Torano, de idem.
Ramón Valdés Ordoñez, de idem.
Severino Alvarez Herrerin, de idem.
Pedro Rodriguez Cuervo, de idem.
Ramón Pendás Arenas, de idem.
José María Cuesta Perez, de idem.
Luis Sanchez Pendás, de idem.
Paciente Mori Mendez, de idem.
José Sanchez Fuertes, de idem.
Manuel Soto Mestas, de idem.
Faustino Alvarez Llana, de idem.
José Alvarez Herrerin, de idem.
Cirilo Martinez Cardiel, de idem.
José Martinez Menendez, de idem.
Angel Rodriguez Loredo, de idem.
Casimiro Valle Fernandez, de idem.
Eduardo Martinez García, de idem.
Guillermo Alvarez Cuervo, de idem.
Valentin Gutierrez Cuétara, de idem.
José San Millán Otero, de idem.
Francisco Alvarez Rivero, de idem.
Manuel Lavin Parquin, de Mestas.
Julian Alonso Fernandez, de idem.
Fernando Alonso Alvarez, de idem.
Antonio Alonso Nevares, de idem.
Enrique Sanchez Valle, de Nieda.
Ramón Alonso Gonzalez, de Con.
Pedro Alonso Alonso, de idem.
Severino Corzo Valdés, de Rozas.
Severino Velasco Gonzalez, de Arriandás.

D. Juan Rodriguez Garcia, de idem.
 Emilio Pando Valle, de idem.
 Obdulio Llano Martinez, de idem.
 Manuel Longo Diaz, de idem.
 Manuel Lopez Cabal, de idem.
 José Gonzalez Tereñes, de idem.
 Manuel Fernandez Gonzalez, de idem.
 Fernando Amandi Garcia, de idem.
 Fernando Castaño Granda, de Granda
 Rodrigo Gonzalez Diaz, de Tresmonte.
 Froilán Maza Garcia, de Otero.
 José Rivero Perez, de La Vita.
 Felipe Suarez Calleja, de Torano.
 José Santos Fernandez, de Bada.
 Antonio Allende Rosete, de Soto Dueñas.
 Primitivo Blanco de la Viña, de Ribadesella.
 Manuel Carcedo Llano, de idem.
 José Carrillo Tacón, de idem.
 Octavio Celorio Sopelana, de idem.
 Manuel Cobas del Real, de idem.
 Francisco Cordero Suarez, de idem.
 Luis Lafuente Zarabozo, de idem.
 Gabriel Nuñez Sanchez, de idem.
 José Mar a Suarez Blanco, de idem.
 José Zardón Junco, de idem.
 José Amandi Rivero, de idem.
 Justo Blanco Blanco, de idem.
 Angel Celorio Junco, de idem.
 José Pendás Gerardo, de idem.
 Telesforo Gonzalez Garcia, de idem.
 Valeriano Gonzalez Garcia, de idem.
 Victor Martinez Perez, de idem.
 José Antonio Quesada Gonzalez, de idem.
 Ramón Rodriguez Llano, de idem.
 Agapito Salmenco Antón, de idem.
 Manuel Sanchez Andines, de idem.
 Francisco Sanchez Garcia, de idem.
 Salvador Torano Junco, de idem.
 Eduardo Zardón Junco, de idem.
 Manuel Aller Gonzalez, de idem.
 Nicolás Arias de la Cueva, de idem.
 Eusebio Blanco Quirós, de idem.
 Angel Bravo Briik, de idem.
 Manuel Ferreiro Gonzalez, de idem.
 Vicente Garcia Gonzalez, de idem.
 Sebastián Gonzalez Velasco, de idem.
 José Gonzalez Fernandez, de idem.
 Gregorio Gonzalez Fernandez, de idem.
 Leandro Martinez Fernandez, de idem.
 Serafín Ruiz Pendás, de idem.
 Maximino Sanchez Garcia, de idem.
 Antonio Cortés Somohano, de Rozas.
 Silvestre Cortés Pulido, de idem.
 Domingo Herrerin Suarez, de Caño.
 Antonio Junco Blanco, de Cabiellas.
 Miguel Dosal Gonzalez, de Covadonga.
 Ramón Cimentada Sanchez, de Lluves.
 Manuel Comas Perez, de Cobiella.
 Eulogio Sierra Asprón, de Llerices.
 Ceferino Labra Alonso, de Villanueva.
 Fernando Gonzalez Rio, de Llenín.
 Ramón Dago Dago, de Tornín.
 Angel Casanueva Fabián, de Castiello.
 Francisco Cibrián y Villaverde, de E. Coto.
 Angel Cepa Fernandez, de Castiello.
 Angel Cibrián Cayarga, de Bode.
 Fernando Lopez de la Fuente, de Cofiño.

Capacidades

D. Juan Feliz Sanchez, de Cobiello.
 Manuel Zardón Alonso, de Zardón.
 Manuel Pendás Junco, de Cangas de Onís.
 Manuel Cuesta Sanchez, de idem.
 Manuel Suarez Vela, de idem.
 Angel Sarmiento Gonzalez, de Corao.
 José Llano Prieto, de Peruyes.
 Fernando Pelaez Valle, de Beceña.
 Felipe Sbero Gutierrez, de Mestas.
 Felipe Tejuca Labra, de Celorio.
 José Alonso Suero, de Llano de Con.
 Manuel Gonzalez Vega, de Onao.
 Antonio Tebena Gonzalez, de Susierra.
 Modesto Carcedo Quesada, de Peruyes.
 Tomás de Francisco Nevares, de Mestas.
 José Berdayes de Francisco, de idem.
 Filas José Con y Tres, de idem.

D. Antonio Prieto Fernandez, de Peruyes.
 Ramón Blanco Caso, de Cangas.
 José Blanco Caso, de idem.
 Benito Carriedo Monoto, de idem.
 José Abego Sanchez, de idem.
 Antonio Nevares Sierra, de idem.
 Manuel Labra Narciandi, de Següenco.
 Manuel Valle Soto, de Tornín.
 Pedro Zardón Junco, de Riera.
 Celedonio Zardón Martinez, de Santianes.
 Angel Abarca Cortina, de Fios.
 Fernando Blanco Abarca, de Cuadroveña.
 Ramón Barredo Garcia, de Soto Dueñas.
 José Caso Cobiella, de Arobes.
 Ramón Cueto Poó, de Arriondas.
 José Cuenco Gonzalez, de Castañera.
 Juan Diaz Valle, de Arriondas.
 Ceferino Diego Lopez, de Parres.
 Juan Escobio Pando, de E. Coto.
 Bernardo Escobio Gonzalez, de Granda.
 Luis Fuente Portilla, de Cofiño.
 Fernando Fernandez Gonzalez, de Bode.
 Luis Fernandez Caso, de Castañera.
 Plácido Fondón Sanmartín, de Arenas.
 Salvador Gonzalez Villar, de Cofiño.
 Fermín Garcia Gonzalez, de Roncillo.
 José Gonzalez Blanco, de Tospe.
 Eulogio Garcia Perez, de Roza.
 Angel Gonzalez Blanco, de Pendás.
 Fernando Gonzalez Valle, de Arriondas.
 Manuel Gonzalez Diaz, de Otero.
 Francisco Suero Sanchez, de Arobes.
 Manuel Maza Garcia, de Otero.
 Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo á catorce de Julio de mil novecientos diecisiete.—Fernando Serrano.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Certifico: Que en el inciaente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dice así:

«En la villa de Gijón á veintuno de Septiembre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Antonio Solares Cobos, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente de la misma, habiendo visto estos autos incidentales que se siguen á instancia de D. Manuel Ceñal Rodriguez, como legal representante de su esposa doña Dionisia Tuero y Tuero, mayor de edad y vecinos de esta villa, representados por el Procurador D. Casimiro Gonzalez Vega y defendidos por el Abogado D. Manuel Iglesias, contra don Antonio Romero Martinez, por si y como legal representante de sus hijos menores de edad Antonio y Luis Romero Vives y el Sr. Registrador de la propiedad del partido en representación del Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo

Que estimando la demanda propuesta á nombre de doña Dionisia Tuero y Tuero y su esposo D. Manuel Ceñal Rodriguez, debo declarar y declaro pobre en concepto legal á la doña Dionisia Tuero y con opción al disfrute de los beneficios que la ley concede á los de su clase para litigar con D. Antonio Romero, sin perjuicio del reintegro y pago de costas en los casos y proporción establecidos en derecho.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Solares».

Fué publicada el mismo día.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Gijón á veintidos de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.659

Cécula de citación

Por la presente y en cumplimiento de carta-orden, remitida á este Juzgado por la Superioridad, se cita á D. José Gonzalez y don José Antonio Garcia Florez mayores de edad y vecinos que fueron de esta villa, hoy en iguorado paradero, para que los días veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de Noviembre próximo y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de formar parte del Tribunal por Jurado en las causas que han de celebrarse dichos días.

Gijón, dieciocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Alfredo Pidal.—Visto bueno.—José R. Marinas.

R. al núm. 2.576

Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, obrante en este archivo, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia:

En Salas, á tres de Septiembre de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal compuesto por los Sres. D. Severino Martinez Mendez, Presidente; D. Saturnino Perez Velazquez y D. Rafael Gonzalez Fernandez, Adjuntos, ha visto este juicio verbal civil seguido en

rebeldía, de D.^a Jesusa Rodriguez Suarez y su marido D. Antonio Alonso Martinez, ausente éste en paradero ignorado y vecina aquella de Lanio, en este concejo, industriales y mayores de edad, por no haber concurrido al juicio, á pesar de hallarse citados en forma y sin alegar justa causa que les impidiera presentarse, en reclamación de doscientas sesenta y dos pesetas cuarenta céntimos que adeuda la demandada al actor D. José María Gonzalez Suarez, mayor de edad, industrial y vecino de Grado, y el Tribunal.

Fallo:

Que debe absolver y absuelve libremente de esta demanda á doña Jesusa Rodriguez Suarez y á su marido D. Antonio Alonso Martinez, con imposición de las costas al actor D. José María Gonzalez Suarez, dejando sin efecto el embargo preventivo que á instancia de este último se trabó en diecisiete de Febrero último, en bienes de la demandada.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma que determina la ley á los demandados rebeldes, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.—Severino M.—Saturnino Perez.—Rafael Sanchez.

Publicación:

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.»

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente en Salas, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Rogelio de Diego.—V.º B.º—Martínez.

R. al núm. 2.543

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribu-

nal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Santiago, natural de Madrid, soltero, dependiente, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

2.682

MORAN, Carmen, de dieciocho á veinte años de edad, soltera, criada, domiciliado últimamente en La Pedrera, Gijón, procesada por el delito de infanticidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

2.673

MORI PAREDES, Teodoro y Quirós Alvarez, Clemente, de 18 años el primero, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión en causa que por estafa se les sigue en este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

2.561

MODESTO CASAS, Julio, de 20 años de edad, hijo de Maximino y Jenara, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

COLLADO ALONSO, Primitiva, natural de Coya (Infiesto), soltera, sirvienta, de 20 años de edad, domiciliada últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

2.643

MORAN, Carmen, de 18 á 20 años de edad, soltera, profesión criada, domiciliada últimamente en la Pedrera, Gijón, procesada por el delito de infanticidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Un tal José, natural de Peón de Arriba, Villaviciosa, soltero, jornalero, viste traje de mahón azul y boina, domiciliado últimamente en la Pedrera, Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

2.633

GARAYALDE, Policarpo, natural de San Sebastián, de estado casado con Josefa N. calderero, de 33 años de edad, buena estatura y complexión, rubio, algo marcado de viruelas, con una cicatriz en la parte superior izquierda del bigote junto á la nariz en donde le falta pelo del bigote, viste de mahón, domiciliado últimamente en Gijón, y se dice marchó á San Sebastian, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ser oído en dicha causa ó indagado, y constituirse en prisión si no presta la fianza exigida.

2.564

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Moreda, se halla depositada una pollina, que se encontró haciendo daño en propiedades de la Sociedad industrial Asturiana, cuyas señas son las siguientes:

Edad tres años.

Color ceniciento, con una raya negra sobre el lomo cruzada por delante.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, el cual satisfará los gastos de curia y de este anuncio.

Aller, 19 de Septiembre de 1917.—Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.450—3

RIBERA DE ARRIBA

Según comunica el Alcalde de barrio de Sardin, en poder del vecino de dicho barrio D. Santiago Cimadevilla, se halla depositada una pollina que se encontró haciendo daños en la Heria del Prandiello, propiedad de D. Santiago Cimadevilla, D. Ramon Cuartas y D. Ramon Muñiz.

Los daños causados fueron tasados en cuatro pesetas y su alimentación diaria en setenta y cinco céntimos. Las señas son: edad treinta meses, alzada noventa y cinco centímetros, color negro castaño oscuro; sañas particulares, hojeras y hocico blancos y color blanco por debajo de la barriga.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Ribera de Arriba y Septiembre 27 de 1917.—El Alcalde, Julian Garcia.

Ese. Tip. del Hospicio provincial